



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nít. 804.003.072-0

| | | |
|---------------|-------------------|------------|
| CONTRATOS | | CODIGO |
| VERSION: 01 | FECHA: 07/06/2024 | HLB-100-09 |
| PAGINA 1 de 2 | | |

RESOLUCIÓN N° 170 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR – SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, de manera específica las conferidas, en los artículos 209 y 267 de la C.N., el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y en especial el Acuerdo 013 de 8 de octubre de 2024 (Estatutos de la ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR), y.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 013 de octubre 8 de 2024, (por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación), y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, se elaboraron los correspondientes estudios y documentos previos que sirvan de soporte para el presente proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR FISICO PARA EL APOYO INSITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER Y EN LA EJECUCIÓN DEL EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER"**.

SEGUNDO: Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del proceso de Contratación Directa, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **178 del 1° de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.02.05 denominado Personal PIC, del presupuesto de recursos propios de la vigencia fiscal del año 2026.

TERCERO: Que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 013 de octubre 8 de 2024, "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Local Bolívar Santander", se establece en el artículo 19: selección: *"Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:*

19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación: 19.1.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

Entonces, la modalidad de selección aplicable en el presente caso es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA** la cual procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en el numeral 19.1.1 del artículo 19 del Acuerdo No. 013 de 2024 o Estatuto Contractual de la ESE y el numeral 18.1. del artículo 18 de la Resolución No. 258 de 2024 o Manual de Contratación de la ESE.

CUARTO: Que según estudios previos la entidad cuenta con un presupuesto oficial para atender los gastos de ejecución del presente proceso de contratación que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS en cada rubro (\$16.000.000,00)**, respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal referido en el considerando segundo.

Una Empresa a su Servicio!

www.esehospitalbol.gov.co - hospitallocalbolivar@esehospitalbol.gov.co

Cra 3 No. 3-194 –Bolívar Santander /Tel. 3208006063 – 3204410457



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nit. 804.003.072-0

| | | |
|-------------|-------------------|---------------|
| CONTRATOS | | CODIGO |
| VERSION: 01 | FECHA: 07/06/2024 | PAGINA 2 de 2 |
| | | HLB-100-09 |

QUINTO: Que el objeto del proceso de selección corresponde única y exclusivamente para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR FISICO PARA EL APOYO INSITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER Y EN LA EJECUCIÓN DEL EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER"**.

De conformidad a los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la presente actividad contractual de la Entidad, identificada por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en cumplimiento al procedimiento señalado por el Acuerdo N° 013 de octubre 8 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Bolívar - Santander, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, y conforme a las demás normas concordantes, atendiendo los siguientes aspectos:

- 1.El objeto contractual será: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR FISICO PARA EL APOYO INSITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER Y EN LA EJECUCIÓN DEL EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER"**
2. Se adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo a lo previsto en el numeral 19.1.1 del artículo 19 del Acuerdo No. 013 de 2024 o Estatuto Contractual de la ESE y el numeral 18.1. del artículo 18 de la Resolución No. 258 de 2024 o Manual de Contratación de la ESE.
3. Los estudios previos elaborados para la celebración de este proceso contractual así como todos los documentos que hacen parte del mismo, podrán ser consultados en la oficina de Gerencia de la ESE HOSPITAL LOCAL BOLÍVAR - SANTANDER, ubicada en el segundo piso de la Carrera 3 N° 3 – 194, barrio Los Guadales, Bolívar, Santander.
4. El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **178 del 1° de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.02.05 denominado Personal PIC, del presupuesto de recursos propios de la vigencia fiscal del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contratista debe cumplir estrictamente con los requerimientos y condiciones preestablecidas en los documentos contractuales.

ARTÍCULO TERCERO: No proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bolívar - Santander a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.


CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA
Gerente